



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**ACTA N° 11-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente, Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15MAR024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 10-2024

Se dio lectura al Acta N° 10-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 10-2024.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO				ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 390 US/COSAM de fecha 12MAR024, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, por un monto estimado de CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,987.70) del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO, según detalle:</p>				<p>1.- Oficio N° 390 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, a través del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA, a través de Resolución razonada con base al Art. 41 literal f) de la Ley de Compras Públicas por un monto estimado de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,000.00). Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.</p>
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	
1	Tte. Fgta.		Oficial Representante de la Unidad	
2	Técnico		Especialista en el Bien	
3	Adm		Digitador	
4	Técnico		Administrador de orden de compra (Titular).	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 2025, con el objetivo de apoyar a este Centro Farmacéutico en el cumplimiento de sus objetivos, mediante servicios de aseguramiento, bajo un enfoque constructivo y de prevención, evaluando la eficiencia del control interno, la administración de riesgos y el cumplimiento del marco normativo aplicable, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 36 establece: Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.

B. METAS ESTABLECIDAS

Las metas propuestas por la Unidad de Auditoría Interna para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 son las siguientes:

AUDITORÍA/ ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD NO PROGRAMADA	PERIODO DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMADO					%	
			1er	2do	3er	4to	Total		
1. Plan de Trabajo	Documento	-	1	-	-	-	1	5	
2. Especial	Informe	-	0	4	4	5	13	65	
3. Seguimiento	Informe	-	-	1	1	-	2	10	
4. Informes de Labores	Informe	-	1	1	1	1	4	20	
5. Vistas a sucursales/ Arqueos de Fondo Tesorería, Evaluaciones de Control Interno.	Reportes	35	-	-	-	-	-	-	
Total		35	2	6	6	6	20	100%	
%								100%	

C. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, lo siguiente:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2025, recomendando a la Unidad de Auditoría Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo 36 de su Ley.
2. Asegurar por parte de Consejo Directivo y Gerencia General la Independencia funcional de Auditoría Interna, según establece Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobado el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2025, recomendando a la Unidad de Auditoría Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo 36 de su Ley.

b. Da por confirmado por parte de Consejo Directivo y Gerencia General, la Independencia funcional de Auditoría Interna, según establece Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

V. INFORME DE CONTRATACIONES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME DE CONTRATACIONES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA:

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo:

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Capítulo II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

AUTORIZACIÓN

Según Acta N° 01-2024, acuerdo N° 11 de fecha 05 de enero 2024 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Consejo Directivo en relación a las contrataciones, renunciaciones y terminación laboral del personal de CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante los meses de enero y febrero, y dar a conocer los movimientos de personal ocurridos en el transcurso de los mismos.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ENERO

DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	Dependiente de Farmacia	13/01/2024
	Jefe de Farmacia	13/01/2024
	Jefe de Farmacia	13/01/2024

DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE ENERO 2024 POR CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Jefe de Ventas	\$ 1,350.00	03/01/2024

DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE ENERO 2024 POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	03/01/2024
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	24/01/2024

DETALLE DE PERSONAL QUE TERMINÓ SU RELACIÓN LABORAL CON EL CEFAFA ENERO 2024

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	Dependiente de Farmacia	26/01/2024	Motivos Personales
	Dependiente de Farmacia	28/01/2024	Motivos Personales
	Analista de Compras	31/01/2024	Mejora salarial
	Dependiente de Farmacia	31/01/2024	Motivos Personales

FEBRERO

DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	PUESTO	Finalización de periodo de prueba
	Jefe de Ventas	03/02/2024
	Dependiente de Farmacia	03/02/2024
	Dependiente de Farmacia	24/02/2024

DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE FEBRERO 2024 POR CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Técnico de Auditoría	\$ 825.00	09/02/2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE FEBRERO 2024 POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Técnico de Gases	\$ 745.00	07/02/2024
	Médicos		
	Jefe de Farmacia	\$ 560.00	07/02/2024

DETALLE DE PERSONAL QUE TERMINÓ SU RELACIÓN LABORAL CON EL CEFAFA FEBRERO 2024

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	Técnico de Adquisiciones	07/02/2024	MEJORA SALARIAL

C. CONCLUSIÓN

El Honorable Consejo Directivo y el señor Gerente General realizaron de acuerdo al análisis y propuestas de la Jefatura de Talento Humano un total de 6 contrataciones durante los meses de enero y febrero, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

Cantidad	Gerencia
4	Gerencia de Sucursales
1	Auditoria Interna
1	Gerencia de laboratorio

En el mes de enero y febrero no hubo promociones, ni traslados de personal.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de enero y febrero 2024 por el Señor Gerente General.
- Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- Conozca del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente

- Da por ratificadas las contrataciones realizadas en los meses de enero y febrero 2024 por el Sr. Gerente General.
- Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- Se da por enterado del personal que terminó su relación laboral con esta Institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VI. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131./ Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en reinvertir 2 CDP del FONDO CEFAFA a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés, por los montos de US \$500,000.00 y US \$700,000.00 cada uno, ambos con vencimientos en fecha 16MAR024.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,700,000.00	3 Certificados	17.97%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4 Certificados	16.64%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,925,000.00	8 Certificados	46.09%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2 Certificados	6.66%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,900,000.00	3 Certificados	12.65%
TOTAL EN BANCOS	\$15,025,000.00	20	100.00%

Al 15MAR024, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,025,000.00 representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 15MAR024 al 29MAR024, por lo que es factible proponer al

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



honorabile Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de dos Certificados De Depósito a un plazo de 180 días por los montos de US \$500,000.00 Y US \$700,000.00 cada uno, ambos con vencimientos en fecha 16MAR024 administrados actualmente por Banco Hipotecario.

F. PROPUESTAS DE REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO

1. COTIZACION DE CDP POR US\$ 500,000.00

Table with columns: Institución Bancada, Categoría de Riesgo, Concentración actual, Posible concentración, Dias de vencimiento, Cantidad cotizada, Rendimiento, Diferencia, Observación. Rows include Banco de America Central, Banco Davmenda, Banco Agricola, Banco Hipotecario, and Multi Inversiones Mi Banco.

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US \$500,000.00 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.85% que vencerá en fecha 16MAR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

Nota: No se solicitó cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 17.97% y 16.64% y pasarían a ser respectivamente del 25.96% y 24.63%

CONCLUSIONES CDP DE US\$ 500,000.00

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 15MAR024 al 29MAR024. Por lo que es procedente proponer al Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, cuyo depósito a plazo esta administrado actualmente por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y que vencerá en fecha 16MAR024.

Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)

Table with columns: CONCEPTO, BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A., BANCO INDUSTRIAL, S.A., BANCO HIPOTECARIO, MULTI INVERSIONES MI BANCO, BANCO DE AMERICA CENTRAL, TOTAL. Rows include CEFAFA, COSAM, REHABILITACIÓN, TOTAL, and % CONCENTRACIÓN.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enlreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco De América Central - calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.JX.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,425,000.00	\$1,000,000.00	\$1,650,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,425,000.00	\$1,000,000.00	\$2,400,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	17.97%	16.64%	42.76%	6.66%	15.97%	100.00%

Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 7.65%)

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,425,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,425,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	17.97%	16.64%	42.76%	9.98%	12.65%	100.00%

RECOMENDACIONES CDP DE US\$ 500,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 16MAR024 por US\$500,000.00, administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y cuyo Depósito se reinvertirá a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACIÓN ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA	46.09%	BANCO HIPOTECARIO	\$500,000.00	180	7.00%	\$17,213.11	\$2,868.85	18,19 MAR024	14/09/2024*	46.09%
2	EAAA	12.65%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$500,000.00		7.00%	\$17,213.11	\$2,868.85			15.97%
3	EA	6.66%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$500,000.00		7.65%	\$18,811.48	\$3,135.25			9.98%

b. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

2. COTIZACION DE CDP POR US\$ 700,000.00

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US\$ 700,000.00 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.85% que vencerá en fecha 16MAR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

Nota: No se solicitó cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 17.97% y 16.64% y pasarían a ser respectivamente del 25.96% y 24.63%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO POR UN MONTO DE US \$700,000.00 A UNA TASA DE 6.85% , A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 16MAR024

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento		Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00		
				\$ 700,000.00	Rendimiento	Diferencia		
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	12.65%	17.30%	7.00%	\$ 24,098.36	\$ 2,237.70	Presentó carta esoaneada	
BANCO DAVMENDA	EAAA	0.00%	4.45%	6.05%	\$ 20,827.87	-\$ 5,508.20	Presentó carta escaneada	
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	4.45%	5.75%	\$ 19,795.08	-\$ 6,540.98	Presentó correo	
BANCO HIPOTECARIO	EAA	46.09%	46.09%	7.00%	\$ 24,098.36	\$ 2,237.70	Presentó carta escaneada	
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	6.66%	11.31%	7.65%	\$ 26,336.07	\$ -	Presentó carta escaneada	

CONCLUSIONES CDP DE US\$ 700,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 15MAR024 al 29MAR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$700,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, cuyo depósito a plazo esta administrado actualmente por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y que vencerá en fecha 16MAR024.

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,925,000.00	\$1,000,000.00	\$1,150,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,925,000.00	\$1,000,000.00	\$1,900,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	17.97%	16.64%	46.09%	6.66%	12.65%	100.00%

Propuesta 2: Banco De América Central - calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,225,000.00	\$1,000,000.00	\$1,850,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,225,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	17.97%	16.64%	41.43%	6.66%	17.30%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 7.65%)

CONCEPTO	BANCO AZULEÉ SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,225,000.00	\$1,700,000.00	\$1,150,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,225,000.00	\$1,700,000.00	\$1,900,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	17.97%	16,64%	41.43%	11.31%	12.65%	100.00%

RECOMENDACIONES CDP DE US\$ 700,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 16MAR024 por US\$700,000.00, administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y cuyo Depósito se reinvertirá a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CONCENTRACIÓN ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA? (WAL?)	INTERES TOTAL	INTERES MEHSUR	FECHA DE PERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION E
1	EAA	46.09%	BANCO HIPOTECARIO	\$700,000.00	180	7.00%	\$24,098.36	\$4,016.39	18,19 MAR024	14/09/2024*	46.09%
2	EAAA	12.65%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$700,000.00		7.00%	\$24,098.36	\$4,016.39			17.30%
3	EA	6.66%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$700,000.00		7.65%	\$26,336.07	\$4,389.34			11.31%

2. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 500,000.00, del FONDO CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.
- b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 700,000.00, del FONDO CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.
- c. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Vii. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que conforme al sondeo de mercado esta Gerencia determina el valor estimado de la contratación de los siguientes bienes según detalle siguiente:

MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	LINEA DE TRABAJO
\$25,000.00 MÁS IVA	0103

F. PROPUESTA DE PANEL EVALUADOR DE OFERTAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO

1. Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario realizar nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d) según detalle siguiente:

- b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;
- d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
4		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

2. Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

G. CONCLUSIONES

1. Es necesario iniciar con el proceso de contratación de los servicios de Auditoría Externa Fiscal, Financiera y de Cumplimiento con el fin de cumplir con las fechas de nombramiento conforme al marco legal correspondiente.

2. Que conforme al sondeo de precios se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la contratación de dichos servicios, por lo que es viable, técnica y económicamente, dar inicio al proceso de contratación conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas.

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, con base al artículo 18 de la LCP, lo siguiente:

- a. Autorizar dar inicio al proceso de contratación de los servicios de Auditoría Externa Fiscal, Financiera y de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, para el ejercicio fiscal 2024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CUMPLIMIENTO PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Que conforme a los Art. 27 y 28 de la ley del CEFAFA, la institución estará sujeta a la inspección y vigilancia de un Auditor Externo de acuerdo al Reglamento respectivo
2. Que conforme al Art. 131 del Código Tributario, es obligación nombrar a un auditor externo para emitir dictamen fiscal antes del 31 de mayo de cada año, dentro del plazo legal requerido. El incumplimiento de esta obligación implica sanciones tributarias al contribuyente según el Art. 249 del mismo Código.
3. De conformidad al Art. 9 del Instructivo de Prevención, Detección y Control de la LDA/FT/PADM, es necesario contar con «Auditoría Externa de Cumplimiento», encontrándose CEFAFA en la obligación de realizar la contratación de dicha auditoría, la cual debe ser contratada antes del 31 de mayo de cada año.
4. Que conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas art. 16 y art. 13 y 14 del reglamento es necesario que en la contratación de firmas auditoras presente la Propuesta de un Contralor o que cuenten con Certificación de un oficial de cumplimiento antisoborno.

B. OBJETIVO

El propósito del presente proceso es contratar una persona natural o jurídica, para que brinde los servicios de Auditoría Externa Financiera, Fiscal y de Cumplimiento para el ejercicio 2024 requerido por el CEFAFA, cumpliendo con la documentación y las especificaciones técnicas detalladas en la solicitud de ofertas que se elaboren al efecto.

C. SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	1	Informe	Servicio de Auditoría Externa Financiera 2024
2	1	Informe	Servicio de Auditoría Externa Fiscal 2024
3	1	Informe	Servicio de Auditoría de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero y Activos 2024.

D. SONDEO DE MERCADO

Que conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley de Compras Públicas, esta Gerencia realizó el sondeo del mercado según detalle siguiente:

EMPRESA	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
Auditoría Integral y Consultoría, S.A, de C.V.	\$20,000.00	\$ 2,260.00	\$ 22,260.00
Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	\$ 17,699.12	\$ 2,300.88	\$ 20,000.00
Velásquez Granados, S.A. de C.V.	\$ 15,500.00	\$ 2,925.00	\$ 18,425.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizar como miembros del Panel de Evaluación de Ofertas al Personal de la Unidad Requiriente según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
4		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

c. Autorizar a los Administradores del instrumento contractual según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

d. Autorizar a la Gerencia General para que gire instrucciones a la Gerencia Financiera para que remita la documentación necesaria a GACI, para el inicio del proceso de contratación.

e. Autorizar a Gerencia General para que gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice el respectivo proceso Administrativo de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al artículo 18 de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio al proceso de contratación de los servicios de Auditoría Externa Fiscal, Financiera y de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, para el ejercicio fiscal 2024.

b. Autorizado el nombramiento como miembros del Panel de Evaluación de Ofertas al Personal de la Unidad Requiriente, según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
4		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

c. Autorizado el nombramiento de los Administradores del instrumento contractual según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que remita la documentación necesaria a la Gerencia de Adquisiciones, para el inicio del proceso de contratación.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice el respectivo proceso Administrativo de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

VIII. PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato).
- Art. 85 LACAP (Multa por Mora)
- Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)
- Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).
- Art. 36 LACAP (Efectividad de Garantías)
- Decreto N° 6 D.O. N° 240 TOMO 417 del 22DIC017
- PUBLICACIÓN DE LA UNAC N°0065-2018- 06MAR2018

Los incumplimientos reportados en este informe fueron realizados con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por ende procede el proceso sancionador con LACAP y no con LCP.

B. ANTECEDENTES

Los Administradores de Contratos han reportado a la Gerencia de Adquisiciones de CEFAFA, los incumplimientos presentados por los diferentes proveedores contratados en los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitaciones Públicas del 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis LACAP.

C. DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR PROVEEDOR

N°	PROVEEDOR	PROCESO	N° ODCO CONTRATO	MONTO DE MULTA SEG. ART. 85 LACAP
1	SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 88	\$ 2,092.55
2	SOCIEDAD SAGRIP, S.A. DE C.V.	LIBRE GESTIÓN N° 28/2023 DENOMINADA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, AÑO 2023"	ORDEN DE COMPRA N° 202303-7	\$ 36.50
3	SOCIEDAD MULTISERVICIOS A & M, S.A. DE C.V.	UBRE GESTIÓN CEFAFA N° 08/2023 DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA PARA EL AÑO 2023"	CONTRATO N° 38	\$ 36.50
4	SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 42	\$ 3,463.58

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	PROVEEDOR	PROCESO	N° ODC O CONTRATO	MONTO DE MULTA SEG. ART. 85 LACAP
5	SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 62	\$ 365.00
6	SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 41	\$ 2,615.81
7	SOCIEDAD MENFAR, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 60	\$ 365.00
8	SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGIA/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022"	CONTRATO N° 94	\$ 1,131.74
TOTAL MULTAS				\$ 10,106.68

D. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 82 Bis, 85, 160 LACAP y Decreto N° 6 D.O. N° 240 TOMO 417 de 22DIC017, tomando como referencia los Informes de Ejecución emitidos por los Administradores de Contrato y Órdenes de Compra, Actas de Recepción y Comprobantes de Facturación se determinan los incumplimientos de los proveedores en los plazos de entrega de los procesos de contratación de Libre Gestión y Licitaciones Públicas, como consecuencia corresponde iniciar el proceso sancionatorio.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso sancionatorio de imposición de multas por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, a las Empresas que ya finalizaron con sus entregas, según verificación de informes de los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra y confrontación de actas, informes y facturas; en cumplimiento, 85, 160 LACAP y 80 RELACAP.

2. Autorizar que la Gerencia General gire sus instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que una vez verificada la documentación inicie el proceso sancionatorio correspondiente por el incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso sancionatorio de imposición de multas por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, a las empresas que ya finalizaron con sus entregas, según verificación de informes de los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra y confrontación de actas, informes y facturas; en cumplimiento, 85, 160 LACAP y 80 RELACAP, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	PROVEEDOR	PROCESO	N°ODCO CONTRATO	MONTO DE MULTA SEG. ART. 85 LACAP
1	SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 88	\$ 2,092.55
2	SOCIEDAD SAGRIP, S.A. DE C.V.	UBRE GESTIÓN N° 28/2023 DENOMINADA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, AÑO 2023"	ORDEN DE COMPRA N°202303-7	\$ 36.50
3	SOCIEDAD MULTISERVICIOS A & M, S.A. DE C.V.	UBRE GESTIÓN CEFAFA N° 08/2023 DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA PARA EL AÑO 2023"	CONTRATO N° 38	\$ 36.50
4	SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 42	\$ 3,463.58
5	SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 62	\$ 365.00
6	SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 41	\$ 2,615.81
7	SOCIEDAD MENFAR, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"	CONTRATO N° 60	\$ 365.00
8	SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLOGIA/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022"	CONTRATO N° 94	\$ 1,131.74
TOTAL MULTAS				\$ 10,106.68

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Reguñatorios, para que una vez verificada la documentación inicie el proceso sancionatorio correspondiente por el incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.

IX. PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS E INFORME DE COMPRAS AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS E INFORME DE COMPRAS AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. MARCO LEGAL

1. LCP ART. 17 Elaboración de la Programación Anual Compras.
2. LCP ART. 20 literal L
3. REGLAMENTO LCP ART. 22

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2024.

B. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC).

Modalidad	Cantidad de Procesos	Planificado Enero			Planificado Febrero			Planificado Marzo			Planificado Abril		
		Planificado	Programado	Adjudicado	Planificado	Programado	Adjudicado	Planificado	Programado	Adjudicado	Planificado	Programado	Adjudicado
Comparación de precios	22		8	8	4	5	3	7	7	3	2	2	
Consultoría	1							1	1				
Contratación Directa	6			1	2	2	2	1	1		3	3	
Licitación Competitiva	7		1	2	1	2	3	3	3		1	1	
	36	0	9	11	7	9	8	12	12	3	6	6	0

RESUMEN DE PROCESOS	
Planificado	25
Programado	36
Adjudicado	22

C. CONCLUSIONES

1. Que es necesario actualizar la Programación Anual de Compras a efecto de incluir procesos que no habían sido considerados en un inicio.
2. Que hay procesos de compra que había fueron planificados durante el último mes del ejercicio fiscal 2023, sin embargo, fueron ejecutados durante el año 2024.
3. Que es necesario actualizar la PAC, debido a que las unidades solicitantes cambiaron los periodos en los que habían sido considerados.
4. Que conforme a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, es necesario actualizar este instrumento.
5. Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 20 literal I) esta Gerencia de Adquisiciones informa las contrataciones planificadas, programadas y ejecutadas durante el año 2024.

D. RECOMENDACIONES

Por tanto, conforme a lo antes expuesto y de conformidad a los artículos diecisiete, dieciocho y veinte de la Ley de Compras Públicas y al Artículo veintidós del Reglamento del mismo cuerpo Legal, se somete a consideración de Consejo Directivo lo siguiente.

1. Autorizar la actualización de la Programación Anual, así como la incorporación de las compras no planificadas.
2. Autorizar la incorporación de los procesos requeridos por las unidades solicitantes.
3. Se da por enterado del informe presentado por el Gerente de Adquisiciones de las contrataciones planificadas, programadas y ejecutadas durante el año 2024.
4. Publíquese la Actualización de la Programación Anual de Compras (PAC).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los artículos diecisiete, dieciocho y veinte de la Ley de Compras Públicas y al Artículo veintidós del Reglamento del mismo cuerpo Legal, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Actualización de la Programación Anual, así como la incorporación de las compras no planificadas.
- b. Autorizada la incorporación de los procesos requeridos por las unidades solicitantes.
- c. Se da por enterado del informe de las contrataciones planificadas, programadas y ejecutadas durante el año 2024.
- d. Autorizada la publicación de la Actualización de la Programación Anual de Compras (PAC).

X. PROPUESTA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULO PLACA N-20883

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULO PLACA N-20883, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
\$ 1,812.93 (IVA INCLUIDO)	LÍNEA DE TRABAJO 0102

B. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHÍCULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA", con el fin de brindar el servicio de mantenimiento preventivo a la unidad N-20883, considerando que es un requisito para que la proveedora del vehículo DIDEA, S.A. DE C.V., cubra la garantía de dicho vehículo.

C. DETALLE DE ÍTEMS SOLICITADOS POR CEFAFA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO SOLICITADO
1	1	Servicio	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículo del CEFAFA, Año 2024

D. PROCESO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJES OBTENIDOS
Evaluación Técnica	90 puntos
Evaluación Económica	10 puntos
Total	100 puntos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. PROPUESTA DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario realizar nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d) según detalle siguiente:

- b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;
- d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;

Nº	PROPUESTA	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		DIGITADORA
4		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

Nº	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

F. CONCLUSIONES

1. Que la Contratación Directa es el mecanismo excepcional de selección de contratistas, mediante el cual la Administración Pública puede escoger inmediatamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato concernido, sin que para ello deba realizar una convocatoria pública, esto de conformidad al artículo 38 y 41 de la Ley de Compras Públicas. Esta decisión debe consignarse mediante Resolución Razonada emitida por el titular de la institución, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta. Como son los que expone la unidad requirente: del art. 41, literales b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública.

2. Que la principal característica de la Contratación Directa es proceder en determinadas circunstancias muy calificadas en las que resulta sumamente difícil convocar un proceso competitivo bajo la amenaza de ver comprometido el Interés Público.

3. Que el requerimiento es direccionado para un proveedor específico debido a que es uno de los requisitos del proveedor para mantener la Garantía de Fábrica de la marca TOYOTA (DIDEA, S.A. DE C.V.), asimismo, expone que el mantenimiento en nuestros talleres es un requisito indispensable para que TOYOTA pueda honrar la garantía que su vehículo demande sin ninguna objeción durante la vigencia de esta, es por ello, que la unidad requirente con el fin de preservar la vida útil del vehículo, asimismo, tiene el objeto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

my

my

f



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de velar por los bienes de este este centro Farmacéutico y del estado, de igual manera contribuir con la Racionalidad del Gasto Público, tipificado en el Art. 5 de la Ley de Compras Públicas, ya que al no contar con el mantenimiento adecuado el microbús podría tener deterioros y dañarse lo cual implicaría un mayor costo para la administración.

4. Que conforme a los requisitos para convocar a una contratación Directa es necesario que la máxima autoridad conforme a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas y conforme al art. 41 de Reglamento de la misma Ley, autorice mediante Resolución Razonada el proceso de contratación Directa.

5. Que con conforme a los principios de publicidad es necesario dar a conocer al público las condiciones requeridas por lo cual, es necesario autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas para el precitado del proceso.

6. Es necesario realizar la adquisición del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHICULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA" con el fin de brindar el servicio de mantenimiento preventivo a la unidad N-20883, considerando que es un requisito para que la contratada DIDEA, S.A. DE C.V., cubra la garantía de dicho vehículo.

G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 38, 41 literal b y 100 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar mediante Resolución Razonada la publicación y contratación del proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02-2024 denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHICULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA, con el fin de brindar el servicio de mantenimiento preventivo, considerando que es un requisito para que la contratada DIDEA, S.A. DE C.V., cubra la garantía de dicho vehículo.

2. Autorizar el Documento de Solicitud del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHICULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA.

3. Autorizar al Gerente de Adquisiciones para publicar el Documento de Solicitud.

4. Autorizar el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		DIGITADORA
4		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Autorizar el nombramiento del personal propuesto para los Administradores de Contrato:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 38, 41 literal b y 100 de Ley de Compras Públicas y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que mediante Resolución Razonada, se realice la publicación y contratación del proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02-2024 denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHICULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA, con el fin de brindar el servicio de mantenimiento preventivo, considerando que es un requisito para que la contratada DIDEA, S.A. DE C.V., cubra la garantía de dicho vehículo.

b. Autorizado el Documento de Solicitud del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHICULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para publicar el Documento de Solicitud.

d. Autorizado el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		DIGITADORA
4		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

e. Autorizado el nombramiento del personal propuesto para los Administradores de Contrato:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

XI. PROPUESTA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 07FEB024 fue publicado el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 011/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA, AÑO 2024.

2. Que en fecha 23FEB024, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó declarar Desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 011/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA, AÑO 2024", en vista de no haber recibido ofertas para el precitado proceso.

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	\$ 25,393.39	LT 0102, LT 0203 Y LT 0302

C. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 DENOMINADO "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024", con el fin de mantener la flota de los vehicular en condiciones idóneas para el cumplimiento de las misiones del CEFAFA, es necesario contratar con un taller para que brinde el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular del CEFAFA.

D. ÍTEMS SOLICITADOS POR EL COSAM

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO SOLICITADO
1	SERVICIO	SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024

E. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJES OBTENIDOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

F. PROPUESTA DE PANEL EVALUADOR DE OFERTAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO:

1. Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario realizar nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d) según detalle siguiente:

b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;

d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	PROPUESTA	CARGO
1		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
4		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
5		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

2. Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

G. JUSTIFICACIONES

1. Que el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 DENOMINADO "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024.

2. Que los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos propiedad del CEFAFA es necesario para la conservación de los bienes institucionales, mantener los vehículos en óptimas condiciones siendo que, ante la falta de estos, se incrementa el riesgo de avería irreversible, puede propiciar accidentes de tránsito y poner en peligro la vida de los empleados de CEFAFA y terceros. Incumplir con el programa de mantenimiento incide en directamente en bajar la productividad del vehículo y retrasar la operatividad institucional; incrementando costos por el incremento de mantenimientos correctivos o daños que afecten la vida útil de los vehículos siendo a la larga más costoso para la institución yendo en contra de unos de los principios rectores de la administración pública como lo es Principio de racionalidad del gasto público.

3. Por lo anterior, con el proceso de contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024 garantizamos una atención inmediata de vehículos, manteniéndolos en buen estado y brindar el apoyo a las diferentes áreas solicitantes del CEFAFA, abastecimiento de sucursales, logrando mantener las unidades operativas para el cumplimiento de las misiones institucionales.

4. A los vehículos de la Gerencia Administrativa y Gerencia de Droguería se le ha dado mantenimiento preventivo debido a la necesidad de brindar apoyo a las diferentes áreas del CEFAFA y con el fin de no interrumpir la operatividad.

5. Que se debe realizar los mantenimientos preventivos para evitar daños mayores a las unidades y, por ende, evitar el alto costo en reparaciones mayores debido a la falta de dichos mantenimientos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



H. CONCLUSIONES

1. Que la Contratación Directa es el *mecanismo excepcional de selección de contratistas*, mediante el cual la Administración Pública *puede escoger inmediatamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato concernido*, sin que para ello deba realizar una convocatoria pública, esto de conformidad al artículo 38 y 41 de la Ley de Compras Públicas. Esta decisión debe consignarse mediante Resolución Razonada emitida por el titular de la institución, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta. Como son los que expone la unidad requirente: del *art. 41, literales b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo Justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.*

2. Que la principal característica de la Contratación Directa es proceder en determinadas circunstancias muy calificadas en las que resulta sumamente difícil convocar un proceso competitivo bajo la amenaza de ver comprometido el Interés Público.

3. Que conforme a los requisitos para convocar a una contratación Directa es necesario que la máxima autoridad conforme a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas y conforme al art. 41 de Reglamento de la misma Ley, autorice mediante Resolución Razonada el proceso de Contratación Directa.

4. Que con conforme a los principios de publicidad es necesario dar a conocer al público las condiciones requeridas por lo cual, es necesario autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas para el precitado del proceso.

5. Que es necesario realizar la adquisición del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024, con el fin de mantener la flota de los vehicular en condiciones idóneas para el cumplimiento de las misiones del CEFAFA, es necesario contratar con un taller para que brinde el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular del CEFAFA.

I. RECOMENDACIONES

De conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 38 literal c) 41 literal b), de la Ley de Compras Públicas, esta Gerencia eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar mediante Resolución Razonada la publicación y contratación del proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024".

b. Autorizar el Documento de Solicitud del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024.

c. Autorizar al Gerente de Adquisiciones para publicar el Documento de Solicitud.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido, Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Autorizar el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas propuesto según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
4		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
5		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

e. Autorizar el nombramiento de los Administradores de Contrato propuesto según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

Acuerdo N°11

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 38 literal c) 41 literal b), de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que mediante Resolución Razonada, se realice la publicación y contratación del proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024.

b. Autorizado el Documento de Solicitud del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03/2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024.

c. Autorizado que el Gerente de Adquisiciones publique el Documento de Solicitud.

d. Autorizado el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas propuesto, según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
4		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
5		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

e. Autorizado el nombramiento de los Administradores de Contrato propuesto, según detalle:

N°	PROPUESTA	CARGO
1		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR
2		ADMINISTRADOR DE CONTRATO SUPLENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL